

CONDICIONES PACTADAS ENTRE LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ DE EMPRESA, PARA REGULAR EL DISFRUTE DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS.

---

- 1.- NO JUSTIFICAR LAS CAUSAS DE SU DISFRUTE.
- 2.- COMUNICAR AL RESPONSABLE DE SU DEPARTAMENTO CON 48 HORAS DE ANTELACIÓN LA FECHA DE SU DISFRUTE, EXCEPTO EN LOS CASOS CUYA GRAVEDAD SE LO IMPIDA.
- 3.- NO COINCIDIRÁN LOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS CON EL INICIO O FINALIZACIÓN DE LAS VACACIONES DE VERANO O NAVIDAD.
- 4.- COMO MÁXIMO SE PODRÁ DISFRUTAR DE 3 DÍAS CONSECUTIVOS.
- 5.- EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE PODRÁN DISFRUTAR DE DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS, NO SUPERARÁ EL 20 % DEL TOTAL DE SU SECCIÓN, SIENDO ASIGNADO SU DISFRUTE POR RIGUROSO ORDEN DE PETICIONES.
- 6.- EL LISTADO DE PERSONAL QUE HAYA HECHO USO DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA EN LA OFICINA DE PERSONAL.
- 7.- SE AMPLÍA AL 30 % EL PORCENTAJE DE DISFRUTE DE ASUNTOS PROPIOS EL DÍA 5 DE ENERO Y LOS PUENTES QUE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN PERMITA.

FDO. PABLO CAMACHO ACHA



FDO. PABLO TOPEZ JIMÉNEZ



SEVILLA, 18 DE JULIO 2018